

CIRCULAR DDP -14 de 2011

(Marzo 28)

- Para:** Directores Financieros y/o Jefes de Presupuesto de las Entidades de la Administración Central, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Entes de Control y Ente Autónomo Universitario del orden Distrital.
- De:** Director Distrital de Presupuesto
- Asunto:** Cumplimiento Meta Plan de Desarrollo disminución de las reservas presupuestales.

El Plan de Desarrollo 2008-2012 "Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor", fijó entre las Metas de Ciudad, reducir las reservas presupuestales y en tal sentido dispuso que para el año 2012 se constituirían como reservas un porcentaje equivalente al 5% del Presupuesto Anual Distrital.

La Dirección Distrital de Presupuesto en aras de contribuir al logro de este propósito, expidió la Circular No. 20 del 1 de julio de 2008¹, en la cual se determinaron los siguientes porcentajes promedios para ser aplicados de manera gradual en la constitución de las reservas, así: 2008 el 23%, 2009 el 19%, 2010 el 15%, 2011 el 10% y 2012 el 5%.

Con fundamento en lo expuesto y con el fin avanzar en el cumplimiento de esta meta, a continuación se efectúan unas recomendaciones y se precisan aspectos normativos con el ánimo de coadyuvar a la disminución de las reservas que se constituyan a 31 de diciembre de 2011.

1. Ejecutar oportunamente las Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2010, efectuando las autorizaciones de giro, en lo posible, en el primer semestre del 2011.
2. Efectuar una adecuada planeación contractual, de forma tal que los compromisos celebrados en el año 2011, en lo posible, cubran máximo dos meses de la siguiente vigencia, acorde con el principio de anualidad.

¹ Lineamientos de gestión para disminuir las reservas presupuestales de inversión y funcionamiento.

3. Todos aquellos procesos imprescindibles para la entidad que no alcancen a ser adjudicados antes del 30 de noviembre de 2011, deberán considerarse como procesos en curso y programar los recursos en la vigencia 2012 y realizar su afectación en dicha vigencia.
4. En materia contractual se deben acatar las restricciones en período pre-electoral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 996 del 2005, sobre garantías electorales. En este sentido, se reitera lo dispuesto en la Directiva No. 002 de 2011, emitida por el Alcalde Mayor de la ciudad.
5. En concordancia con lo anterior, por tratarse del último año de la actual administración, se deberá propender por adelantar los procesos contractuales y suscribir los contratos durante el primer semestre de 2011, teniendo en cuenta las limitaciones de la precitada Ley en cuanto a fechas y plazos durante los que no se podrán celebrar actos administrativos, para la ejecución de recursos públicos.

Por último, anexo a la presente circular se envía el cuadro con el comportamiento porcentual de las reservas presupuestales constituidas durante las vigencias 2008 a 2010 por cada entidad. En consecuencia, en lo pertinente cada entidad deberá realizar un análisis minucioso sobre la ejecución presupuestal, incluidas las reservas que actualmente se ejecutan, de tal forma que se tomen oportunamente las medidas conducentes para que al cierre de la vigencia 2011, se logre el cumplimiento de la meta del 10 %.



ISAURO CABRERA VEGA

Aprobó José Alejandro Herrera Lozano
Revisó Carmen Yadira Barrera Morales
Proyectó Pedro Nel Ramírez Beltrán

RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUÍDAS PRESUPUESTO ANUAL DEL DISTRITO CAPITAL

Entidad/Rubro	2008	2009	2010
	% Res	% Res	% Res
Secretaría General			
Inversión	35%	20%	16%
Secretaría Distrital de Gobierno			
Inversión	31%	19%	22%
Secretaría Distrital de Hacienda - 01			
Funcionamiento	16%	14%	17%
Inversión	31%	34%	28%
Secretaría Distrital de Hacienda - 04			
Funcionamiento	17%	14%	15%
Inversión	58%	47%	42%
Secretaría Distrital de Movilidad			
Inversión	45%	29%	37%
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico			
Inversión	23%	20%	20%
Secretaría Distrital del Hábitat			
Inversión	34%	73%	64%
Secretaría Distrital de Planeación			
Inversión	32%	34%	13%
Secretaría Distrital de Ambiente			
Inversión	7%	27%	13%
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos			
Inversión	31%	16%	17%
Instituto para la Economía Social - IPES			
Funcionamiento	2%	4%	28%
Inversión	27%	34%	32%
Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS			
Inversión	28%	20%	20%
Fondo de Prevención y Atención Emergencias - FOPAE			
Funcionamiento	26%	25%	23%
Inversión	14%	23%	27%
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU			
Inversión	45%	46%	28%
Caja de la Vivienda Popular			
Inversión	30%	40%	28%
Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR			
Inversión	24%	25%	18%
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC			
Inversión	32%	25%	23%
Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON			
Inversión	10%	17%	23%
Fondo de Vigilancia y Seguridad			
Inversión	34%	36%	39%
Jardín Botánico "José Celestino Mutis"			
Inversión	18%	24%	17%
Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico -			
Inversión	15%	9%	18%
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC			
Inversión	23%	20%	20%
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital			
Inversión	37%	39%	31%
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento V			
Inversión	34%	40%	31%
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos			
Inversión	31%	41%	34%
Contraloría de Bogotá D.C.			
Inversión	19%	13%	18%
Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"			
Inversión	53%	38%	67%

